



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 50-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo remitió, a consideración de este Organismo, el expediente que contiene el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y Personal Asociado, hecho en la ciudad de Nueva York el 8 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo, tiene por objeto ampliar la protección jurídica que ofrece la Convención al personal de las Naciones Unidas y al personal asociado, que participa en aquellas operaciones destinadas a prestar asistencia humanitaria, política o para el desarrollo en la consolidación de la paz, y a prestar asistencia humanitaria de emergencia.

CONSIDERANDO:

Que analizado el contenido del instrumento internacional, se encuentra que sus normas no contravienen principios contenidos en la Constitución Política de la República ni del ordenamiento legal vigente, por lo que es procedente su aprobación, emitiendo en tal sentido la respectiva disposición legal.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, hecho en Nueva York, el 8 de diciembre del 2005.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el diario oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

[Signature]
ARÍSTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS
PRESIDENTE



[Signature]
JOSÉ ROBERTO ALEJO CÁMBARA
SECRETARIO

[Signature]
ROSA ELVIRA ZAFETA OSORIO
SECRETARIA

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
RAFAEL ESPADA
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA



[Signature]
Alfredo Trinidad Velásquez
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

[Signature]
Lic. Carlos Carlos Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 51-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Gobierno se considera imprescindible consolidar la vida democrática bajo los principios de solidaridad, justicia, equidad y prosperidad de forma incluyente y participativa en un marco de paz y armonía, que propicie el desarrollo humano integral sostenido y sustentable de los guatemaltecos y guatemaltecas, priorizando la inversión social en las regiones menos desarrolladas.

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por medio del Decreto Número 70-2007 de este Organismo del Estado, no se incluyeron recursos provenientes de préstamos, donaciones y saldos financieros destinados a financiar programas y proyectos de beneficio social, cuya ejecución resulta prioritaria para las entidades de la Administración Central.

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de los objetivos centrales de cada institución del Estado, es imprescindible que los recursos con que se cuenta en la Caja Fiscal se reasignen, programen y constituyan parte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de optimizar los recursos y que las instituciones puedan cumplir objetiva, eficaz y eficientemente con sus funciones.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a), b) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2008

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto de Ingresos. Se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, por el monto de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,399,995,907.00), provenientes de las fuentes siguientes:

Administración Central
Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2008
(En Quetzales)

Descripción	Monto
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224,415,972
4 Donaciones Corrientes	224,415,972
10 De gobiernos extranjeros	223,114,289
20 De organismos e instituciones internacionales	1,301,683
23 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	508,144,032
1 Disminución de Disponibilidades	508,144,032
10 Disminución de Caja y Bancos	508,144,032
25 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	667,435,903
4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	667,435,903
20 De organismos e instituciones regionales e internacionales	667,435,903
TOTAL	1,399,995,907
RESUMEN	
A. INGRESOS CORRIENTES	224,415,972
B. FUENTES FINANCIERAS	1,175,579,935
TOTAL	1,399,995,907

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto de Egresos. Se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, por el monto de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,399,995,907.00), conforme a la distribución siguiente:

Administración Central
Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2008
(En Quetzales)

Institución	Total	Funcionamiento	Inversión
Total	1,399,995,907	621,212,133	878,783,774
Ministerio de Gobernación	10,000,000	10,000,000	